



RESOLUCIÓN NÚMERO 453 DE  
( 26 DE AGOSTO DE 2022 )

*"Por la cual se concede el disfrute y se liquidan vacaciones a la señora **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.218.685, quien ocupa el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**"*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del veintidós (22) de agosto de 2022, la señora **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.218.685, quien ocupa el empleo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2021, planteando la fecha del disfrute a partir del veintinueve (29) de agosto de 2022.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, mediante comunicación escrita por correo electrónico con previa autorización del jefe Inmediato el Vicerrector Administrativo y Financiero, la Profesional Especializada de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2021, de la servidora pública **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCA**, para ser disfrutadas a partir del veintinueve (29) de agosto de 2022 al dieciséis (16) de septiembre de 2022, debiendo reintegrarse el diecinueve (19) de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de agosto de 2022 y el dieciséis (16) de septiembre de 2022 a la señora **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.218.685, quien ocupa el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la funcionaria **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.218.685, quien ocupa el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.177.955
VACACIONES	\$ 3.024.937
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 270.878

**RESOLUCIÓN NÚMERO 453 DE 26 de agosto de 2022 HOJA No. 2**

<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>\$ 5.473.770</b>
--------------------------	---------------------

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (SANITAS)	\$ 121.000
Aporte Pensión - AFP (PORVENIR)	\$ 121.000
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (PORVENIR)	\$ -
Retención en la Fuente:	\$ 90.000
<b>TOTAL, DEDUCIDO:</b>	<b>\$ 332.000</b>

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (SANITAS)	\$ 257.200
Pensión - AFP (PORVENIR)	\$ 363.000
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 208.200
ICBF	\$ 156.100
Cesantías (FNA)	\$ 456.147
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>\$ 1.440.647</b>

<b>NETO A PAGAR A FUNCIONARIA:</b>	<b>\$ 5.141.770</b>
------------------------------------	---------------------

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela - Técnico Operativo Nómina  
Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano